



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2014/10905

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

ASUNTO 35/2017

Montevideo, **23 MAY 2017**

VISTO: el Convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Intendencia Departamental de Tacuarembó, el 12 de febrero de 2015;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de fecha 2 de febrero de 2015, número 123/2015, se autorizó a este Ministerio a la suscripción de un convenio con la Intendencia Departamental de Tacuarembó, cuyo objeto es la cooperación entre ambos organismos, para dotar de infraestructura vial, de evacuación de pluviales, de saneamiento, agua potable y energía eléctrica al inmueble padrón 13.800, propiedad de esta Secretaría de Estado, afectado a la Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social;

II) que en la cláusula cuarta del mencionado Convenio, el Ministerio se comprometió a ceder los terrenos empadronados con los números 13.801 y 13.802 a la citada comuna, a título gratuito;

III) que los padrones 13.801 y 13.802 los hubo el Ministerio por Desafectación del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, cuya Resolución fue debidamente inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Tacuarembó con el número 2409 el 4 de noviembre de 2013;

CONSIDERANDO: que debe darse cumplimiento al Convenio referido y donar a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, los padrones 13.801 y 13.802;

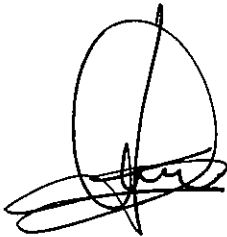
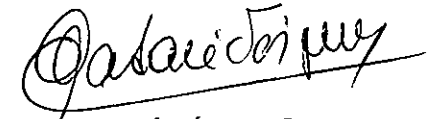
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 365 de la Ley 18.362 de fecha 6 de octubre de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º. Autorícese al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a otorgar la escritura de Donación, a favor de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, en cumplimiento del Convenio suscrito por ambos organismos el 12 de febrero 2015, los padrones 13.801 y 13.802, antes padrón 3.340 en mayor área, situados en localidad catastral Tacuarembó, departamento del mismo nombre.

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y notifíquese.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'D' with a horizontal line underneath it.A handwritten signature in black ink, reading "Tabaré Vázquez" in a cursive style.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020